



DECRETO N° 500 /

TEMUCO, 13 ABR. 2015

VISTOS:

- Rentas Municipales.
- Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- La Solicitud de Patente.
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
  - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
  - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 01 Mayo 2015
Rol	: 7-2922
Actividad Económica	: VENTA MATERIALES DE CONSTRUCCION
Código Actividad	: 291.210
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: BARROS ARANA N°04878
Nombre Del Contribuyente	: INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PROVISIONES Y SERVICIOS SA
Rut	: 76.033.771-4
Dirección Particular	: PINTOR CICAPELLI N°581, SAN JOAQUIN
Fecha De Solicitud	: 31.07.2015
Otorgación N°	: 31
Fecha	: 31.03.2015
Rol Avalúo	: 3203 -86

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/gra

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

840 991

Dec. 02 226 07.04.2015